EPO-001 S UNA copia a la corte, UNA copia a la persona restringida, UNA copia a la persona protegida, UNA copia a la agencia emisora

ORDEN DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA *(Vea el dorso para avisos importantes).*

N.º DE CASO DE LA AGENCIA DEL ORDEN PÚBLICO:
No entregue a la corte

1. **PERSONAS PROTEGIDAS** *(nombre y género (M, F, X) de todas las personas protegidas por esta Orden)*

2. **PERSONA RESTRINGIDA**
Nombre: _____
Género: ☐ M ☐ F ☐ X Raza: _____
Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Estatura: ____ Peso: _____ Color de cabello: _____ Color de ojos: _____

3. **A LA PERSONA RESTRINGIDA:**
 a. ☐ **TIENE PROHIBIDO** hacer lo siguiente a cualquier persona indicada en el punto 1: acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (sexualmente o de otra manera), pegar, seguir, acechar, molestar, destruir sus bienes personales, mantener bajo vigilancia, suplantar, bloquear los movimientos, molestar por teléfono u otros medios electrónicos (incluido el contacto repetido), o perturbar su paz (incluido el control coercitivo).
 b. ☐ **TIENE PROHIBIDO** ponerse en contacto, ya sea directa o indirectamente, por ningún medio, incluidos, entre otros, por teléfono, correo postal, correo electrónico u otros medios electrónicos, con cualquiera de las personas indicadas en el punto 1.
 c. ☐ **DEBE** ☐ permanecer alejado al menos: _____ yardas de cada persona indicada en el punto 1.
 ☐ **DEBE** ☐ permanecer alejado al menos: _____ yardas de ☐ mudarse inmediatamente de:
 (dirección): _____
 d. **TIENE PROHIBIDO** tomar ninguna acción, directamente o a través de terceros, para obtener las direcciones o ubicaciones de ninguna de las personas indicadas en el punto 1.
 e. **TIENE PROHIBIDO** ser dueño de, poseer, comprar, recibir o intentar comprar o recibir armas de fuego, componentes de arma de fuego (receptor, armadura u objeto que se pueda usar como un receptor o armadura o convertise fácilmente en un receptor o armadura) o municiones. Tiene que entregar inmediatamente estos artículos si se lo pide un agente del orden público. Si un agente del orden público no le pide que los entregue inmediatamente, tendrá que entregarlos a una agencia del orden público o venderlos o darlos para almacenar a un comerciante de armas autorizado dentro de las 24 horas después de recibir esta orden.
 f. **TIENE PROHIBIDO** ser dueño de, poseer o comprar blindaje personal. Tiene que entregar cualquier blindaje personal que tenga en su posesión.

4. ☐ *(Nombre):* _____ tendrá el cuidado y control temporal de los siguientes hijos menores de las partes (nombres y edades): _____

5. Esta orden vence el *(fecha):* _____ **a *la(s) (hora):*** _____ VENCE EN EL 5º DÍA JUDICIAL O EL 7º DÍA CALENDARIO, LO QUE OCURRA PRIMERO. NO CUENTE EL DÍA EN QUE SE OTORGA LA ORDEN.

6. A la persona en 1: Para solicitar una orden de restricción más larga, pida ayuda en en su corte local. Si hay un caso de menores abierto, presente su solicitud bajo ese caso. *(Nombre y dirección de la corte):* _____

7. Existen motivos razonables para la emisión de esta orden y una orden de protección de emergencia es necesaria para prevenir la ocurrencia o recurrencia de violencia en el hogar, maltrato de menores, secuestro de de los hijos, maltrato de ancianos o adultos dependientes, o acecho.

8. Funcionario judicial *(nombre):* _____ otorgó esta orden el *(fecha):* _____ a la(s) *(hora):* _____

9. **SOLICITUD** Los hechos que causaron temor inmediato y presente a la persona protegida de violencia en el hogar, maltrato de menores, secuestro de de los hijos, maltrato de ancianos o adutos dependientes (salvo el abuso exclusivamente económico) o acecho son *(indique los hechos y las fechas; especifique las armas)*: _____

10. ☐ Armas de fuego o municiones (marque todo lo que corresponda): ☐ fueron observadas ☐ fueron reportadas ☐ fueron buscadas por registro físico ☐ fueron incautadas

11. ☐ Las personas en 1 y 2 viven juntas. La persona indicada en 1 pide que la persona indicada en 2 se mude inmediatamente de la dirección indicada en 3c.

12. ☐ La persona en 1 tiene hijos menores en común con la persona en 2 y se solicita una orden de custodia temporal debido a los hechos alegados en el punto 9. Una orden de custodia ☐ sí existe ☐ no existe

Por: _____ ▶ _____
(NOMBRE DEL AGENTE DEL ORDEN PÚBLICO EN LETRA DE MOLDE) (FIRMA DEL AGENTE DEL ORDEN PÚBLICO)

Agencia: _____ No. de teléfono: _____ No. de placa: _____

13. **PRUEBA DE ENTREGA** Entregué personalmente copias de esta orden a la persona en 2 el:
(fecha): _____ a *la(s) (hora):* _____
Dirección donde se hizo la entrega legal a la persona en 2: _____

14. En el momento de la entrega legal, tenía al menos 18 años y no era parte en esta causa. ☐ Soy un agente del orden público de California.
Mi nombre, dirección y número de teléfono son (no tiene que ser el número de teléfono o la dirección de la casa de la persona que hace la entrega legal):

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha _____ _____ ▶ _____
(ESCRIBA A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE HACE LA ENTREGA LEGAL) (FIRMA DE LA PERSONA QUE HACE LA ENTREGA LEGAL)

ORDEN DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA
ADVERTENCIAS E INFORMACIÓN

To the restrained person: You must follow this order until it expires (see item 5). If you have firearms, firearm parts, or ammunition, follow the orders in item 3e. After you have turned in or sold your items, you must file a receipt with the court that proves that all items listed in 3e have been turned in or sold. You may use form DV-800, *Receipt for Firearms, Firearm Parts, and Ammunition.* You must also relinquish any body armor you own or have (see Penal Code section 16288 for definition of body armor). If you violate the order, you can be arrested, charged with a crime, and/or fined. If you are served with another restraining order, you must follow the order. You may want advice from a lawyer. If you were served with more court papers, contact one as soon as possible. Free help may be available at your court's local self-help center. To find your local self-help center, go to www.selfhelp.courts.ca.gov/find.

A la persona restringida: Tiene que cumplir con esta orden hasta su fecha de vencimiento (vea el punto 5). Si tiene armas de fuego, componentes de armas de fuego, o municiones, cumpla con las órdenes del punto 3e. Después de haber entregado o vendido todos estos artículos, tiene que presentar un recibo a la corte comprobando que todos los artículos indicados en el punto 3e han sido entregados o vendidos. Puede usar el formulario DV-800, *Recibo por armas de fuego, componentes de armas de fuego y municiones.* También tiene que entregar o vender todo blindaje personal en su posesión o del cual usted es dueño (vea la definición de blindaje personal en la sección 16288 del Código Penal). Si contraviene la orden, puede ser arrestado, acusado de un delito, y/o multado. Si recibe por entrega legal otra orden de restricción, tiene que cumplir con esa orden. Es posible que quiera los consejos de un abogado. Si recibió por entrega legal más documentos de la corte, contáctese con un abogado lo más pronto posible. Es posible que el centro de ayuda de su corte local ofrezca un servicio de ayuda gratuita. Puede localizar su centro de ayuda local en https://selfhelp.courts.ca.gov/es/self-help/find-self-help.

To the protected person: This order will expire on the the date and time listed in item 5. If you want a longer restraining order to protect you or your children from abuse, you will have to ask for one from your local court. Start the process as soon as you can. The paperwork can take a few hours to complete. There is no court fee and you do not need a lawyer to ask for one, but the process can be hard to get through on your own. If you want advice from a lawyer, contact one as soon as possible. Free help may be available at your local court's self-help center. To find your local selfhelp center, go to www.selfhelp.courts.ca.gov/find. You can also ask for child custody orders to stop child abuse or abduction. Note that if there is a juvenile dependency case for your child, ask for orders to protect your child in that case.

A la persona protegida: Esta orden vence en la fecha y la hora indicadas en el punto 5. Si desea una orden de más larga duración para protegerse a sí mismo o a sus hijos del maltrato, tendrá que solicitarla de su corte local. Comience el proceso lo más antes posible. Los formularios pueden tomar algunas horas para llenar. No hay cuota de presentación y no necesita un abogado para presentar su solicitud, pero el proceso puede ser difícil de navegar sin ayuda. Si desea consejos de un abogado, contáctese con uno lo más pronto posible Es posible que el centro de ayuda de su corte local ofrezca un servicio de ayuda gratuita. Puede localizar su centro de ayuda local en https://selfhelp.courts.ca.gov/es/self-help/find-self-help. También puede solicitar órdenes de custodia de los hijos para impedir el maltrato o el secuestro. Nótese que si hay un caso de dependencia de menores para su hijo, solicite órdenes para proteger a su hijo en ese caso.

To Law Enforcement: This order must be served on the restrained person by the officer, if the restrained person can be found. A copy must be given to the protected person. A copy must be filed with the court as soon as practicable. Also, the officer must have the order entered into CLETS (CARPOS).

This emergency protective order is effective when made and must be enforced by all law enforcement officers in the State of California who are aware of or shown a copy of this order. The terms and conditions of this order are enforceable regardless of the acts of the parties; the order may be changed only by the court (Penal Code section 13710(b)). A law enforcement officer shall use every reasonable means to enforce this order. An officer acting in good faith to enforce the order will not be held liable. The provisions of this emergency protective order take precedence in enforcement over provisions of other existing protective orders between the same protected and restrained persons if the provisions of this order are more restrictive. The provisions in another existing protective order remain in effect and take precedence if they are more restrictive than the provisions in this emergency protective order. The availability of an emergency protective order must not be affected by the fact that the endangered person has vacated the household to avoid abuse.

A las agencias del orden público: El agente tiene que hacer la entrega legal de esta orden a la persona restringida, si esta puede ser localizada. Hay que darle una copia a la persona protegida. Hay que presentar una copia a la corte tan pronto sea posible. También, el agente tiene que hacer que la orden se ingrese al sistema CLETS (CARPOS).

Esta orden de protección de emergencia entra en vigencia al emitirse y tiene que hacerse cumplir por todos los agentes de orden público del estado de California que tengan conocimiento de, o a quienes se les muestre una copia de esta orden. Los términos y condiciones de esta orden pueden hacerse cumplir a pesar de las acciones de las partes; la orden solo puede ser modificada por la corte (Código Penal, sección 13710(b)). Un agente del orden público tiene que usar todo recurso razonable para hacer cumplir esta orden. Un agente que actúe de buena fe para hacer cumplir esta orden quedará exento de toda responsabilidad civil o penal. Las disposiciones de la presente orden de protección de emergencia tendrán prioridad sobre las disposiciones de otras órdenes de protección existentes entre las mismas partes si las disposiciones de la presente orden son más restrictivas. Las disposiciones de otras órdenes se mantienen en vigencia y tendrán prioridad si son más restrictivas que las disposiciones de la presente orden de protección de emergencia. La disponibilidad de una orden de protección de emergencia no será afectada por el hecho de que la persona en peligro haya desocupado el hogar para evitar el maltrato.

Para su protección y privacidad, presione el botón "Borrar formulario" después de imprimirlo.

Imprimir formulario | Guardar formulario | Borrar formulario